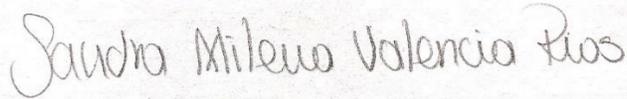


2022-399

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 22 de 2022. La dejo en el sentido que el Dr. **JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MOLINA**, allegó memorial manifestando la imposibilidad de aceptar la designación como apoderado de oficio, en virtud a que actualmente está vinculado bajo contrato a término indefinido con la compañía Seguros del Estado S.A. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

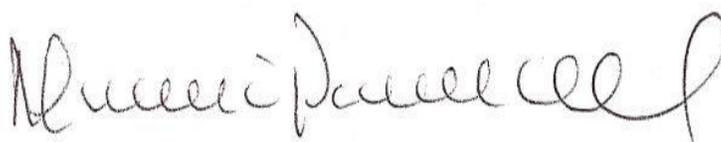
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2023

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por la señora **XIMENA BENAVIDES GIRALDO**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio a la Dra. **LUISA ALEJANDRA VELÁSQUEZ CASTAÑO**, localizable en la calle 22 No. 23-33, oficina 404, Edificio Guacaica, Tel. 3136671085, correo: luisaalejandra1996@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b5feb59ac136973dea956b1472ae0b06997352c7dea603a24cfc04550669e8**

Documento generado en 22/11/2022 09:06:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>